



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Jueves, 8 de abril

Número 80

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

En respuesta a las consultas elevadas con motivo de la aplicación de la Disposición adicional segunda, apartado 4 h), del Decreto de 18 de diciembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado del 29), por el que se aprueban las normas que desarrollan con carácter provisional la Ley de Bases de 3 de diciembre pasado, en lo que se refiere a la cancelación de las cargas incluídas en la Disposición adicional citada, procede dictar los oportunos preceptos aclaratorios, distinguiendo los diferentes supuestos, según se trate de viviendas ocupadas por los Maestros, o de la indemnización sustitutiva de la vivienda.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Ministerio de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los edificios propiedad del Estado o de las Corporaciones locales destinados a casa-habitación, que ocupen los respectivos Maestros, continuarán afectados a esta finalidad en todos los Municipios, cualquiera que sea el censo de población de éstos.

Artículo segundo. Las viviendas arrendadas por los Municipios menores de 20.000 habitantes para casa-habitación de los Maestros continuarán ocupadas por éstos, acreditándose a los Ayuntamientos por la Administración del Estado las can-

tidades correspondientes a la renta de aquéllas.

Artículo tercero. La indemnización sustitutiva de casa-habitación en los mismos Municipios a que se refiere el artículo anterior, será satisfecha conforme a las disposiciones que la regulan, con cargo a los créditos presupuestarios del Estado.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de la Gobernación y de Educación Nacional se dictarán, caso necesario, las instrucciones para el mejor cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Madrid, 26 de marzo de 1954.—
Pérez González.

(Del «B. O. del E.» núm. 94).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Pancorvo da cuenta a este Gobierno Civil de que en la noche del día 3 de los corrientes se fugó del Depósito municipal de la citada localidad, Fernando García Hernández, cuyas señas son las siguientes: alto, moreno, delgado, viste garbadina blanca, chaqueta oscura, pañuelo a cuadros oscuros al cuello, pantalón marrón y zapatos color.

Lo que se hace público para que por los Agentes a mis órdenes se proceda a la busca y captura del mismo.

Burgos, 5 de abril de 1954.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

La Excma. Diputación Provincial de Burgos convoca concurso para la provisión de una plaza de Maestro Zapatero de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con sujeción a las siguientes

BASES

1.^a La plaza tiene el carácter de única y pertenece a la plantilla de servicios especiales.

2.^a Estará dotada con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas, quinquenios del diez por ciento y demás emolumentos que la Corporación tiene acordados, con carácter general, para sus funcionarios.

3.^a Las obligaciones del cargo son:

a) Asistencia al taller durante las horas que, según la estación, fije el señor Director de los Establecimientos, siendo responsable directo de lo que en aquél ocurra durante las horas de trabajo.

b) Dirigir las enseñanzas del oficio a los acogidos en los establecimientos.

c) Dirigir y realizar la confección y reparación del calzado de los acogidos, con material que le será facilitado por el Establecimiento, y dar parte mensual a la Dirección de los trabajos realizados.

4.^a Queda terminantemente prohibido que el nombrado realice en el taller de los Establecimientos cualquier clase de trabajo por cuenta propia.

5.^a Podrán concurrir al concurso todos los españoles varones, mayores de 25 años y menores de 45, que sepan leer y escribir y acrediten documentalmente su carencia de antecedentes penales, buena conducta, adhesión al Movimiento y haber ejercido el oficio, con categoría de oficial, durante cuatro años por lo menos.

6.^a Las pruebas de aptitud consistirán en el corte y confección de un zapato, con materiales suministrados por el Tribunal, y uniforme para todos los concursantes, durante el plazo de cinco horas.

7.^a Entre todos los que superen, a juicio del Tribunal, la prueba de aptitud, se considerarán méritos los siguientes:

a) El haber prestado servicios propios del oficio en esta Diputación y en otras Corporaciones locales.

b) El esmero y prontitud en la realización del trabajo en que consiste la prueba de aptitud.

Los mencionados méritos serán apreciados por el Tribunal, conjuntamente.

8.^a El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Las personas a quienes interese el presente concurso lo solicitarán de esta Excm. Diputación Provincial, por medio de instancia escrita y firmada de su puño y letra, a la que acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias exigidas en la Base 5.^a

10. La prueba de aptitud se realizará una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, y en día y lugar que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

11. El concurso será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación o por un Diputado en quien delegue.

Vocales: El Director de los Establecimientos de Beneficencia, un representante del Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Diputación o un funcionario administrativo en quien delegue.

12. El Tribunal calificará por mayoría de votos, y no podrá funcionar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, en caso de empate, el voto del Presidente dirimirá.

13. El nombramiento corresponde a la Excm. Diputación, a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 5 de abril de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 3 del actual, las liquidaciones de las obras de empleo y consolidación de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Salgüero a Brieva de Juarros y de acopios, machaqueo y consolidación de piedra hasta su conversión en afirmado para el camino vecinal de Gamonal a Riocerezo, kilómetros 1 al 6, de las que son contratistas D. Félix Fernández, vecino de Burgos, y D. Abraham de las Heras, también vecino de Burgos, respectivamente, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna

certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 5 de abril de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario General accidental, José María Vicente Izquierdo.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de marzo último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	1'62
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'60
El kilogramo de paja larga..	0'40
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El kilogramo de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 5 de abril de 1954.—El Secretario general, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido el procesado Francisco Javier Delgado Ruiz, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria

publicada en este «Boletín» de 24 de marzo pas do, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, cesen en las gestiones que en dicha requisitoria se interesan.

Dado en Burgos a 1.º de abril de 1954.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secretario, Angel Pérez.

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Félix Arnáiz Sáiz, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en este «Boletín» de 8 de octubre de 1953, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, cesen en las gestiones que en dicha requisitoria se les interesaba.

Dado en Burgos, a 30 de marzo de 1954.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secretario, Angel Pérez.

Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado me hallo instruyendo sumario por muerte de Robisinda Pascual Santamaría, de 67 años, viuda y residente en Santa María del Campo, de este partido, bajo el número 10 de 1954, y en el mismo, y en atención a ignorarse el domicilio de los hijos de la misma llamados Jesusa, Carmen y Encarnación Palacios Pascual, por medio del presente se las instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, expido el presente en Lerma a 5 de abril de 1954.—Antonio Rebollo.—Por su mandado —Félix Olalla.

Madrid

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de

Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D.^a María Paz Azcona Díez, dimanante del juicio de prevención del abintestato de dicha señora, seguido de oficio, se ha acordado anunciar nuevamente el fallecimiento de dicha D.^a María Paz Azcona Díez, natural de Burgos, hija de José y de Florentina Matilde, de 73 años de edad, soltera, que falleció en esta capital el día 19 de diciembre de 1950, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase ni haber otorgado disposición testamentaria alguna, llamándose por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezca ante dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de marzo de 1954.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones Eléctricas

Nota-Anuncio

«Electra de Burgos», S. A., distribuidora de «Iberduero», con domicilio en la calle Madrid, número 1, de esta ciudad, y en su nombre y representación don Benito Guerra Rodríguez, Ingeniero Industrial, como Director Gerente de la misma, solicita la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo del centro de transformación de Quintanilla Pedro Abarca, dé servicio a los pueblos de Cocolina y Acedillo.

Las obras proyectadas tienen por

objeto dotar de energía eléctrica a los citados pueblos, no sólo para alumbrado, sino también para usos domésticos y agrícolas.

Comprende el proyecto la construcción de la línea de alta tensión, la de los centros de transformación en cada uno de los mencionados pueblos y la de las redes de distribución respectivas.

La línea de alta tensión está dividida en dos tramos: uno, de Quintanilla Pedro Abarca a Acedillo, de 4534 metros de longitud, y otro, de Acedillo a Cocolina, de 2341 metros.

Los apoyos estarán constituidos por postes de madera de 10 metros de altura total, con diámetros de 14 y 23 cms. en cogolla y empotramiento, respectivamente.

El conductor será varilla de cobre de 3 milímetros de diámetro.

El vano normal de 50 metros.

Las tensiones de servicio serán de 5.000 voltios en la línea de alta tensión y de 220-127 voltios para las redes de baja tensión. La potencia a transportar será de 35 KVA.

La línea cruza la carretera local de Saldaña a Masa, varios arroyos y caminos, carreteras y de herradura. Todos estos cruzamientos se verificarán conforme determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante un plazo de 30 días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte este anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afecten las obras.

Burgos, 30 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	PROPIETARIOS	Lugar de residencia	Cultivo
1	Ayuntamiento	Quintanilla Pedro Abarca	Perdido
2	Moisés Pérez	Idem	Cereales
3	Ramón Rodríguez	Idem	Patatas
4	Margarita Martínez	Idem	Cereales
5	Emiliano Manzanal	Idem	Patatas
6	Tirso Alonso	Idem	Idem
7	Emiliano Manzanal	Idem	Cereales
8	Margarita Martínez	Idem	Idem
9	Ayuntamiento	Idem	Perdido
10	Margarita Martínez	Idem	Cereales
11	Donato Rodríguez	Idem	Idem
12	Emiliano Manzanal	Idem	Idem
13	Ignacio González	Idem	Idem
14	Julio González	Idem	Barbecho
15	Ayuntamiento	Idem	Perdido
16	Julio González	Idem	Cereales
17	Ayuntamiento	Idem	Perdido
18	Moisés Pérez	Idem	Cereales
19	Ayuntamiento	Idem	Perdido
20	Margarita Martínez	Idem	Barbecho
21	Florentino Girón	Idem	Cereales
22	Moisés Pérez	Idem	Idem
23	Julio González	Idem	Idem
24	Moisés Pérez	Idem	Idem
25	Ayuntamiento	Idem	Barbecho
26	Pedro Lezama	Idem	Cereales
27	Emiliano Manzanal	Idem	Idem
28	Ayuntamiento	Idem	Idem
29	Idem	Acedillo	Idem
30	Idem	Idem	Idem
31	Millán Martínez	Idem	Cereales
32	Amancio Gonzáles	Idem	Idem
33	Rufino Martínez	Idem	Idem
34	Emiliano Ortega	Idem	Idem
35	Salustiano	Idem	Idem
36	Florero Rodríguez	Idem	Barbecho
37	Andrés Rodríguez	Idem	Idem
38	Rufino Martínez	Idem	Cereales
39	Erundino Ortega	Idem	Idem
40	Carmen	Idem	Idem
41	Margarita Martínez	Quintanilla Pedro Abarca	Idem
42	Máximo Rodrigo	Acedillo	Barbecho
43	Amancio Rodrigo	Idem	Cereales
44	Amancia Rodrigo	Idem	Idem
45	Fabriciano Martínez	Idem	Idem
46	Andrés Rodrigo	Idem	Idem
47	Secundino Martínez	Idem	Idem
48	Erundino Ortega	Idem	Idem
49	Aniceto González	Idem	Idem
50	Erundino Ortega	Idem	Idem
51	Ramón Rodríguez	Idem	Barbecho
52	Zacarías Martínez	Idem	Cereales
53	Amancio González	Idem	Idem
54	Erundino Ortega	Idem	Idem
55	Angel	Idem	Idem
56	Francisco Martínez	Idem	Idem
57	Andrés Rodrigo	Idem	Idem
58	Román Martínez	Idem	Idem
59	Amancio González	Idem	Barbecho

60	Andrés Rodrigo	Acedillo	Cereales
61	Andrés Peña	Idem	Idem
62	Rufino Martínez	Idem	Idem
63	Ayuntamiento	Idem	Perdido
64	Idem	Idem	Idem
65	Idem	Idem	Idem
66	Pedro Rodrigo	Idem	Era
67	Ayuntamiento	Idem	Perdido
68	Aquilina Rodrigo	Coculina	Barbecho
69	Juan Francisco Iglesias	Idem	Cereales
70	Basilio Alonso	Idem	Idem
71	Ayuntamiento	Idem	Perdido
72	Francisco Fuente	Idem	Cereales
73	Santiago Crespo	Idem	Idem
74	Concepción Díez	Idem	Idem
75	Ambrosio Arnáiz	Idem	Idem
76	Sabina Fuentes	Idem	Idem
77	Andrea Peña	Idem	Idem
78	Pedro Rodrigo	Idem	Idem
79	Emeterio Curiel	Idem	Barbecho
80	Teófilo Martínez	Idem	Idem
81	Pedro Rodrigo	Idem	Cereales
82	Ayuntamiento	Idem	Perdido
83	Casilda García	Idem	Cereales
84	Ayuntamiento	Idem	Perdido
85	Idem	Idem	Idem
86	Emeterio Curiel	Idem	Cereales
87	José Santidrián	Idem	Idem
88	Ayuntamiento	Idem	Perdido
89	José Santidrián	Idem	Prado
90	Hros. de ázaro Bascos	Idem	Idem
91	María Presentación	Idem	Idem
92	José Fuente	Idem	Idem
93	Emeterio Curiel	Idem	Idem
94	Hros. de Casimiro Iglesias	Idem	Idem
95	Eutasio Fuente	Idem	Idem
96	Abilio Alonso	Idem	Idem
97	Sabina Fuente	Idem	Idem
98	Herederos de Calderón	Idem	Idem
99	Francisco Fuente	Idem	Huerta
100	Ayuntamiento	Idem	Perdido
101	Idem	Idem	Idem
102	Idem	Idem	Idem

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal municipal sustituto de la Agrupación número 57, Burgos, números 1 y 2; Belorado y Juez de Paz de Villorajo y Fiscal de Paz de Rublacedo de Abajo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas,

que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a Instancia de Burgos número 1 y Burgos número 2, Briesca, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes:

Burgos, 3 de abril de 1954.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

En la tercera decena de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Procuradores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, en la primera quincena de abril, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta del Alcalde.

3.º Certificación de carecer de antecedentes penales.

4.º De haber practicado durante dos años.

5.º Declaración jurada de no hallarse procesado.

6.º Testimonio del Título de Bachiller; y

A abonar 50 pesetas por derechos de examen.

Burgos, a 31 de marzo de 1954.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército

Convocatoria de voluntarios

Por Orden Circular de 26 de agosto de 1947 (D. O. número 193)

se convocan cien plazas para conductores especialistas del Servicio de Automovilismo en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles, en Burgos, antes del día 15 del próximo mes de abril.

Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército, cuatro años. Edad mínima, 18 años, y máxima, 25.

Gratificaciones: segundo año, 1'50 pesetas; tercer año, 2 pesetas; cuarto año, 2'50.

Reenganches: Hasta tres años como máximo, los siguientes premios:

Por un año, 800 pesetas y 5 pesetas diarias.

Por dos años, 1.200 pesetas y 6 pesetas diarias.

Por tres años, 1.600 pesetas y 7 pesetas diarias.

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles.

Igualmente se anuncian seis plazas de cornetas para la Banda. Edad 14 a 18 años.

Burgos, 25 de marzo de 1954.—El Teniente Coronel, Primer Jefe.

Alcaldía de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos, a 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Julián García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos, Brazacorta, Cerezo de Ríotirón, Villamedianilla,

Terradillos de Esgueva, Barrios de Colina, Pesquera de Ebro y Fresno de Rodilla.

Alcaldía de Iglesias

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Iglesias, 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Valentín González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalba de Duero, Cerezo de Ríotirón, Tamarón y La Aguilera.

Alcaldía de Fuentenebro

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, hállanse expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentenebro, 31 de marzo de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Itero del Castillo

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los arbitrios sobre la contribución rústica, en su 8 por 100; urbana, en su 17'20 por 100, y aumento de industrial, hasta el 25 por 100, tipos máximos de imposición establecidos por la Ley, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Itero del Castillo 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, V. Hierro.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de dos viviendas para funcionarios, queda expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 672 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santo Domingo de Silos, 1 de abril de 1954.—El Alcalde, Vicente Navarro.

Alcaldía de La Seguera de Haza

Aprobado, en sesión de esta fecha, por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de la fuente pública, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

La Seguera de Haza, 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan Arranz.

Alcaldía del Valle de Manzanedo

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de prórroga de 1.ª clase a favor del mozo Jacinto Rojo Rojo, alistado en el año de 1950 por este Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años de Félix Rojo Rojo, hermano del referido mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: nació en Manzanedillo (de este Distrito Municipal) el día 23 de junio de 1919, hijo de Dámaso y Guadalupe, teniendo por tanto ahora, si vive, 33 años, se ausentó de Manzanedillo al iniciarse nuestro Glorioso Alzamiento Nacional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y reclutamiento

del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Félix Rojo Rojo, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 29 de marzo de 1954.—El Alcalde, Gregorio Rojo

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 27 del pasado mes de marzo establecer con carácter ordinario durante el presente ejercicio y posteriores una participación del 10 por 100 de los ingresos que la Diputación Provincial obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial, en uso de la autorización concedida en los artículos 17 al 19 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, aprobando provisionalmente la Ley de Bases del mismo mes, y formalizada que ha sido al efecto la ordenanza que regula esta participación, se halla expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada libremente por cuantos lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales, 3 de abril de 1954.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de con-

formidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Sotillo de la Ribera, a 3 de abril de 1954.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía de Hinestrosa

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los arbitrios sobre la contribución rústica en su 8 por 100, urbana en su 17'20 por 100 y aumento de industrial hasta el 25 por 100, tipos máximos de imposición establecidos por la Ley, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Hinestrosa, 3 de febrero de 1954. El Alcalde, Victorino Castrillo.

Alcaldía de San Juan del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

San Juan del Monte, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Tomás Hernando.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

—:—

Zona de Roa de Duero

Pueblo de Nava de Roa

D. Amancio López Bahamontes, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero,

Hago saber: Que en el expe-

diente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, perteneciente al año 1953, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto.

Nombres

Gregorio Benito y otros, adeudando 8'50 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Roa de Duero a 22 de marzo de 1954.—El Agente, Amancio López.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, y su hora de las doce, tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de una parcela de terreno de 128'25 metros cuadrados, sita al Barrio de San Roque, que linda por derecha con solar de D. Hermógenes Marcos, izquierda con terreno del común, espalda idem, sirviendo de base de licitación la de 250'50 pesetas.

Otro sobrante de vía pública, de 80 metros cuadrados, que linda por derecha con calzada de la iglesia parroquial, izquierda con casa de D. Ramiro Sanz, con el tipo de 160 pesetas.

Otro al Barrio de Manzanares, de 63 metros cuadrados, que linda por derecha vía pública, izquierda lo mismo y por espalda casa de don Juan Antonio Pascual, con el tipo base de 126 pesetas.

Otro al Barrio de Manzanares, también, lindante por derecha con vía pública, izquierda casa de don Aurelio Pascual, espalda también vía pública, con sujeción al tipo de 171 pesetas.

Los trámites para la adjudicación se llevarán a cabo con arreglo a la legislación municipal y pliegos de condiciones que a su tiempo fueron publicados.

Canicosa de la Sierra, 31 de marzo de 1954.—El Alcalde, José Chicote.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Anuncio de concurso-subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de carácter urgente, se hace saber que de de el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los quince días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico, con arreglo a los Pliegos de condiciones y Planos que obran en la Secretaría municipal, siendo el tipo de tasación de dichas obras el de 198.602,47 pesetas. La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce de su mañana, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Regumiel de la Sierra, a 5 de abril de 1954.—El Alcalde.

Textiles del Norte, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de abril, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle del General Mola, número 1.

Serán sometidos a la deliberación de la Junta la gestión social, las cuentas y el balance del ejercicio de 1953.

Burgos, 7 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Alameda Sierra.

REGALOS PARA ADULTOS

- 1.º Un ciclomotor G. A. C. MO-BYLETTE.
- 2.º Una cocina eléctrica SU-KALD, con dos placas y horno
- 3.º Aparato receptor PHILIPS, cinco válvulas, caja de madera, modelo BE 451 A101.
- 4.º Máquina coser ALFA, modelo 504, mueble de tres gavetas y ala de extensión.
- 5.º Máquina coser ALFA, modelo 504, mueble de tres gavetas y ala de extensión.
- 6.º Una vajilla completa, de loza, para doce servicios, con un total de 56 piezas.
- 7.º Una bicicleta para señora, marca G. A. C.
- 8.º Una bicicleta para caballero, marca G. A. C.
- 9.º Una batería de cocina completa, de aluminio puro, extrafuerte, sin bordes, con un total de 23 piezas.
- 10.º Una maquinilla eléctrica de afeitar, marca REMINGTON.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

El Consejo de Gobierno de esta Institución, con motivo de la inauguración de sus Oficinas Centrales y deseando corresponder a la colaboración que le prestan los burgaleses, ha acordado conceder, mediante sorteo, unos magníficos regalos, que sean, a la vez, aliciente para la práctica del ahorro, y a los que podrán optar todos aquellos que abran libreta o verifiquen operaciones en las que ya posean, desde el primero de febrero de 1954, en cualquiera de sus Oficinas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en las mismas.

Oficinas en Burgos . . . { CALLE DE MIRANDA, núm. 5 (Frente a la Estación de Autobuses)
ESPOLON, 52 (Junto a la Diputación: (Ente ada por el Hondillo).
MERCADO DE GANADOS DE SAN AMARO.

Agencias en la provincia:

Castrojeriz.	Pampliega.	Santa María del Campo.
Cerezo de Río Tirón.	Pradoluengo.	Sanfibáñez Zarzagrada.
Estépar.	Pozo de la Sal.	Sotresgudo.
Gumiel del Mercado.	Quecedo de Valdivielso.	Villanueva de Argaño.
Oña.	Quintanar de la Sierra.	Villasana de Mena.

REGALOS PARA NIÑOS

- 1.º Bicicleta para niña, marca ORBEA.
- 2.º Bicicleta para niño, marca ORBEA.
- 3.º Ferrocarril eléctrico (juguete).
- 4.º Proyector cinematográfico (infantil).
- 5.º Cocina eléctrica (infantil).
- 6.º Una muñeca CAYETANA.
- 7.º Una muñeca CAYETANA.
- 8.º Una muñeca CAYETANA.
- 9.º Una muñeca CAYETANA.
10. Juego de patines.
11. Equipo de fútbol (par de botas, jersey, pantalón y medias).
12. Balón de fútbol de reglamento.
13. Balón de fútbol de reglamento.
14. Automóvil de cuerda y pila eléctrica.
15. Magnífico lote de libros.
16. Magnífico lote de libros.